



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general municipal para 2019, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen del presupuesto a nivel de capítulo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo.

ANEXO

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	2.299.820,00
CAPÍTULO 2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	1.588.061,00
CAPÍTULO 3	INTERESES	4.815,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 5	FONDO CONTINGENCIAS	46.706,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	567.200,00
CAPÍTULO 8	PRÉSTAMOS A PERSONAL	10.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	269.841,00
TOTAL GASTOS		4.795.043,00
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.590.500,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	71.000,00
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.503.500,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.269.683,00
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	SOLARES	60,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	348.000,00
CAPÍTULO 8	REINTEGRO PRÉSTAMOS PERSONAL	10.000,00
TOTAL INGRESOS		4.795.043,00

PLANTILLA DE PERSONAL

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- Secretaria-Intervención: Una plaza.
- Técnico de Contabilidad y presupuesto: Una plaza.
- Jefe de Negociado Urbanismo: Una plaza
- Administrativo Administración General: Una plaza.
- Auxiliar de Administración General: Tres plazas.
- Auxiliar de Administración General interino: Tres plazas.
- Oficial Policía: Una plaza.
- Policía Local: Siete plazas.

**b) PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO**

- Directora del CAI: Una plaza.
- Educadoras del CAI: Dos plazas.
- Limpiadora del CAI: Una plaza.
- Auxiliar administrativo: Una plaza.

c) PLAZAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Auxiliar de Administración General: Dos plazas.
- Auxiliar oficina compras: Una plaza.
- Taquillero Complejo deportivo: Dos plazas.
- Monitor socorrista Complejo deportivo: Nueve plazas.
- Monitor tu salud en marcha: Una plaza.
- Limpieza Complejo deportivo Dos plazas.
- Operario limpieza de calles: Tres plazas.
- Ordenanza: Dos plazas.
- Conserjes colegios: Dos plazas.
- Conductor barredora: Una plaza.
- Oficial de fontanería: Una plaza.
- Peon servicios multiples fontanería: Una plaza.
- Oficial Obras y servicios: Una plaza.
- Operario servicios múltiples obras y servicios: Dos plazas.
- Peon punto limpio: Una plaza.
- Jardineros: Tres plazas.
- Bibliotecario casa cultura: Una plaza.
- Tecnico ludoteca: Una plaza.
- Auxiliares ayuda a domicilio: Dos plazas.
- Auxiliares ayuda a domicilio: Una para cubrir ausencias.
- Limpieza edificios: Ocho plazas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.
Ugena, 4 de marzo de 2019.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º1.-1305